

## LA INMIGRACIÓN MUSULMANA EN ALEMANIA

Peter ANTES  
Universidad de Hannover

Los inicios de la inmigración de musulmanes a Alemania data de los años sesenta del siglo XX. En aquel momento se trataba de una inmigración en busca de trabajo. La mayoría de estos inmigrantes procedía de Turquía y, en menor medida, de Marruecos o de la ex-Yugoslavia. En estos tiempos iniciales no se preveía la existencia de problemas ni se pensaba en las dificultades posibles para la integración.

Diez años después, la situación comenzó a cambiar. Hacia 1970, se comienza a impedir la llegada de nuevos inmigrantes, mientras que los que ya estaban en el país, habiendo cambiado su estatuto de visitantes temporales a residentes legales, comenzaron a reclamar la venida de sus familias. Así, vinieron muchas mujeres y niños de corta edad que fueron obligados a ir a la escuela alemana, en el momento en que esta dejaba de ser una escuela separada para niños y niñas y se pasaba al modelo de la co-educación. Este fue el origen de muchos problemas, especialmente con los inmigrantes de procedencia turca, pues, se debe señalar que con otros musulmanes los problemas eran prácticamente inexistentes y no formaban parte del debate en Alemania.

Por ello se hablará seguidamente en primer lugar de distanciamientos lingüísticos entre turcos y alemanes, después, de problemas concretos y, finalmente, de cuestiones de política general.

### *1. Distanciamientos lingüísticos*

#### *1.1. Terminologías*

Para describir en qué medida los problemas de convivencia con los musulmanes iban aumentando es muy significativo examinar el vocabulario que se usaba en el debate político. Mientras se pensaba en una integración automática y sin problemas, no se hallaba ninguna referencia a la convivencia con los musulmanes en el debate público alemán. Sólo cuando los primeros problemas aparecieron en los años setenta,

se comenzó a usar el término ‘integración’ para expresar lo que la sociedad alemana deseaba como ideal de vida en común, pero sin precisar lo que se encerraba bajo ese vocablo.

En consecuencia, poco tiempo después, los portavoces de algunas organizaciones islámicas, en particular en ambientes turcos, introdujeron una distinción entre integración y asimilación, señalando que la integración sería aceptada como idea, pero no la asimilación. Por primera vez, quedó de manifiesto una diferencia relativa al tipo de sociedad ideal. Una sociedad como la alemana de entonces no parecía ser el modelo. Se sugería una distinción entre alemanes y turcos/musulmanes dentro de la misma sociedad alemana. Jamás se precisó en el debate en qué medida la integración se diferenciaba de la asimilación, pero, en cualquier caso, se quería indicar que la integración tenía que dar como resultado algo diferente del común de la sociedad existente, y ponía de manifiesto el rechazo a que el Islam se redujera a algunos elementos festivos o folklóricos. Se insistía así sobre diferencias de más calado entre alemanes y musulmanes. Tal como se planteaba la cuestión, concernía particularmente a la educación de los niños y, de manera especial, al papel de la mujer en la sociedad, en lo que se refiere a la educación de las niñas.

Algunas posiciones en este debate indicaban que los interlocutores musulmanes no querían sólo una integración sin asimilación, sino que pensaban en otro tipo de sociedad. A este tipo de sociedad se le llamó, poco después, sociedad multicultural, en la que una base común para todos no había de darse necesariamente en todos los aspectos. Es importante señalar que los musulmanes que estaban a favor de la sociedad multicultural eran apoyados por los planteamientos de ambientes autonomistas de la izquierda extremista alemana, pues ellos, a su vez, preferían ver los derechos del Estado reducidos a algunas líneas de orientación general, mientras que la mayor parte de la vida concreta debía ser gestionada por los propios grupos, sin intervención posible por parte de gobierno central. El modelo islámico podría ser semejante al del *millet* en el Imperio otomano, donde las comunidades cristianas y judías gozaban de libertad para practicar y aplicar sus leyes religiosas, sin someterse a la ley general del Estado, en la medida en que su ley no contradijera a la ley estatal.

De este modo, turcos de la extrema derecha, fieles al concepto de *millet*, y alemanes de la extrema izquierda, en su búsqueda para lograr una autonomía casi total del propio grupo, lucharon juntos por la sociedad multicultural, soñando que así alcanzarían la total autonomía dentro de la sociedad actual. Sin embargo, la consecuencia última de este planteamiento de sociedad multicultural es que conduce a sociedades paralelas en el mismo Estado. Por eso, no es sorprendente que, en la última etapa en la evolución terminológica, se hablase de ‘sociedades paralelas’, términos que están de moda desde 2001.

### *1.2. Reacciones alemanas a los distanciamientos islámicos*

De manera natural, el debate acerca del distanciamiento de musulmanes extremistas en relación con la sociedad alemana fue seguido con poca simpatía por

ésta, que reaccionó introduciendo en el debate posiciones cada vez más etnocéntricas. De este modo, en paralelo con la discusión acerca de la sociedad multicultural, en ambientes democrata-cristianos se planteó la exigencia de reconocer a la cultura dominante (*Leitkultur*) por parte de los musulmanes. Por desgracia, aún hoy no se ha logrado una definición de esta cultura dominante ni de los elementos que la componen. Estas imprecisiones convierten al argumento en débil. Sin embargo, es recurrente la referencia a la cultura dominante, siempre que la sociedad mayoritaria tiene la impresión de estar en una posición poco fuerte y, por tanto, percibida como minoritaria.

La discusión relativa a los elementos que componen la cultura dominante resurgió en otro campo; en los cuestionarios que se ofrecían a los musulmanes que solicitaban la ciudadanía alemana en Baden-Württemberg. Las preguntas introducidas en estos cuestionarios suscitaron muchos debates acerca de si los detalles eran representativos de la cultura dominante alemana y también acerca de en qué medida los propios alemanes podrían dar una respuesta adecuada a esas preguntas, caso de que fueran sometidos a los mismos cuestionarios. En la región (*Land*) de Hesse los cuestionarios se aplican a todos los extranjeros que piden la ciudadanía alemana sin distinción del país de origen o de la religión de cada cual. Pero la cuestión, acerca de si los diversos elementos son indicativos para que un individuo pueda ser considerado un verdadero alemán, sigue siendo válida y, en caso de que no lo sea, cómo distinguirlo como miembro de una sociedad paralela. El único aspecto en el que todos parecen estar de acuerdo es en la necesidad de conocer bien la lengua alemana para vivir con éxito en esta sociedad.

Además de la discusión sobre la cultura dominante y lo que ésta significa para los extranjeros que viven en Alemania, se plantea otra cuestión cada vez de mayor importancia: La entrada de Turquía en la Comunidad Europea. Visto lo ocurrido en los últimos cincuenta años, se percibe un distanciamiento innegable. Desde 1963, cuando Turquía planteó por primera vez una adhesión más firme a los países de Europa occidental, hasta la propuesta de la Canciller Angela Merkel de una participación o colaboración privilegiada (*privilegierte Partnerschaft*) se han sucedido diversas etapas de distanciamiento, como la que se dió en 1978, cuando la Comunidad Europea ofreció la integración total de Grecia y Turquía. Integración que esta última rechazó por la cuestión de Chipre.

Todo ello muestra que el distanciamiento entre la sociedad alemana y ciertos ambientes islámicos en Alemania va acompañado por un aún mayor distanciamiento de las posiciones más conservadoras alemanas frente a los musulmanes en general. Queda, pues, de manifiesto el papel cada vez mayor que juega la religión en el debate político.

### 1.3. De la migración a la diáspora musulmana

Hablando de la importancia del vocabulario para describir los cambios en la sociedad alemana, es significativo prestar atención a la expresión ‘diáspora

musulmana'<sup>1</sup>, en uso desde hace pocos años, y aceptada incluso por una enciclopedia como *Metzler Lexikon Religion* (vol. 1 [1999]). Probablemente, la aceptación de este uso es consecuencia del debate reciente en las ciencias culturales de los años noventa, en las que el término 'diáspora' se extiende no sólo a la diáspora judía o evangélica, en ambientes mayoritariamente católicos o viceversa, sino también a las diásporas africanas en América o incluso a diásporas étnicas o religiosas, en un sentido más amplio y general, como el de las diásporas islámicas, hindúes o budhistas en Europa occidental<sup>2</sup>.

El hecho de que el término 'diáspora' se aplique a los musulmanos de origen extranjero, que viven o trabajan en Alemania, introduce una nueva idea en el debate sobre los trabajadores extranjeros. Convierte a los que vinieron en busca de trabajo en representantes de una religión particular, distinguiéndolos de aquellos que se han convertido a esa fe. Pero, aún más, pone el acento en la religión, en una población cuyos intereses eran el trabajo y las condiciones de vida y no tanto la propagación de su fe, aunque sea cierto que la señal religiosa cobra una especial importancia para aquellos que viven en tierra extranjera<sup>3</sup>.

El papel cada vez más central de la religión para las organizaciones turcas que operan en Alemania, va acompañado de la importancia que la religión ocupa en el debate político relativo a la entrada de la Turquía en la Comunidad Europea. En ambos casos, se produce un distanciamiento de la sociedad alemana que siente fuertemente aún su herencia cristiana, e incluso por los ateos que lo consideran una señal distintiva frente a los musulmanes.

En conclusión, el uso de las terminologías descritas y de las reacciones por parte de la sociedad alemana, sumado al hecho de ver a los turcos como una 'diáspora' musulmana en Alemania, ahonda y pone de manifiesto el distanciamiento entre alemanes, cristianos o ateos, y musulmanes. Por tanto, la convivencia entre alemanes y musulmanes se ve, cada vez más, como un verdadero problema, en el que las diferencias concretas aparecen como la expresión visible y no tanto como cuestiones que deban y puedan resolverse mediante soluciones simples y prácticas.

---

<sup>1</sup> Cf. Peter Antes, Von der Migration zur islamischen Diaspora, in Peter Graf (Ed.) *Religionen in Migration. Grenzüberschreitung als Aufforderung zum Dialog*, Göttingen: V&R unipress GmbH mit Universitätsverlag Osnabrück 2006 pp. 51-58.

<sup>2</sup> Cf. para lo siguiente Matthias Krings, Diaspora: Historische Erfahrung oder wissenschaftliches Konzept? Zur Konjunktur eines Begriffs in den Sozialwissenschaften, in *Paideuma. Mitteilungen zur Kulturkunde* 49 (2003) pp. 137-156; Ruth Mayer, *Diaspora. Eine kritische Begriffsbestimmung*, Bielefeld, Transcript-Verlag 2005; Martin Baumann, Diaspora: Genealogies of Semantics and Transcultural Comparison, in *Numen. International Review for the History of Religions* 47 (2000) pp. 313-337.

<sup>3</sup> Esto es también válido para los cristianos que viven como trabajadores extranjeros en Alemania, cf. Ewa Karolczak: Bedeutung der Religion in der Migration, in *50 Jahre Missione Cattolica Italiana. Migranten, Mitbürger, Mitchristen*. 1956-2006, Hannover: Missione Cattolica Italiana – Italienische Katholische Mission 2006 pp. 19-20.

## 2. Problemas concretos

Muchos de los problemas son comunes a otros países de Europa occidental, de manera que sólo se enumerarán. Sin embargo, lo que es peculiar en relación a Alemania es la situación legal de las Iglesias y Comunidades religiosas.

### 2.1. La situación legal

Como señala muy adecuadamente Dionisio Llamazares respecto a Alemania: “hay que distinguir Confesiones que son corporaciones públicas (de Derecho especial favorable) y Confesiones con personalidad jurídica privada (de Derecho común). En el primer caso la personalidad se adquiere por disposición constitucional, ley o acto administrativo. En el segundo, de conformidad con el Derecho común, mediante la inscripción en el registro general de asociaciones no lucrativas”<sup>4</sup>. La Iglesia católica y las Iglesias protestantes, en su mayoría, gozan del estatuto de corporaciones públicas, constituyendo así el carácter biconfesional de Alemania, con dos partes casi iguales en número: la católica y la protestante<sup>5</sup>. Este carácter es, sin ninguna duda, una particularidad alemana, porque Alemania es - desde la reforma de Lutero; simbólicamente desde la proclamación de sus 95 tesis en 1517 - el único país de la Comunidad Europea con dos confesiones mayoritarias, acompañadas de sus influjos sobre el sector público: enseñanza de religión en la escuela pública de todos los niveles, desde el primer año hasta el bachillerato; asistencia pastoral en el servicio militar; emisiones en radio y televisión, etc.

Es importante señalar que, desde el inicio de la llegada de musulmanes a Alemania, estos fundaron asociaciones no lucrativas, adaptándose así totalmente a la situación legal del país y solicitando para el Islam el estatuto de una corporación pública (de Derecho especial favorable]. En consecuencia, los musulmanes buscaron siempre ser reconocidos como un tercer poder, junto con las Iglesias y con los mismos derechos que ellas. En particular, el interés de los musulmanes en Alemania se manifestó en tener clases de religión islámica en la escuela estatal, exigencias que los musulmanes en Francia, por ejemplo, jamás expresaron, porque los cristianos no tienen tampoco una enseñanza de la religión en la escuela estatal francesa.

Los ejemplos de la fundación de asociaciones no lucrativas, de la exigencia de que el Islam sea reconocido como corporación pública y de que sea enseñado en clases de religión islámica en la escuela estatal alemana demuestran que los musulmanes conocen muy bien la situación legal del país y se adaptan perfectamente a ella en sus

---

<sup>4</sup> Dionisio Llamazares, *Derecho a la Libertad de Conciencia. II. Libertad de conciencia, identidad personal y derecho de asociación*, Madrid, Civitas, 1999, p. 570; y más detallado Axel Frhr. v. Campenhausen y Heinrich de Wall, *Staatskirchenrecht. Eine systematische Darstellung des Religionsverfassungsrechts in Deutschland und Europa. Ein Studienbuch*, München: Verlag C. H. Beck, 4., edición aumentada, 2006 pp. 84-89.

<sup>5</sup> Esta cuestión sigue siendo válida, a pesar de que cada vez más muchos alemanes no pertenecen a ninguna confesión religiosa.

exigencias. Por consiguiente, están lejos de formar un bloque uniforme en Europa occidental. Más bien, se organizan según las leyes propias de cada uno de los países, formulando sus exigencias dentro de los límites característicos de los países en cuestión.

Por lo que se refiere a la presencia de la religión islámica en la escuela alemana, las diferentes regiones (*Länder*) hicieron varias tentativas para introducirla. La que mejores resultados tuvo fue la fórmula implantada en la Baja Sajonia, donde está desarrollándose además una formación para profesores de religión islámica. Esta enseñanza se imparte en alemán y es multinacional y ecuménica, pues se ofrece un mismo programa a todos los musulmanes, independientemente de su origen étnico o nacional y de su pertenencia a la comunidad *sunní*, *shi'í* o *'aleví*. El problema central para el Estado es la falta de una autoridad musulmana representativa que pueda expresar su apoyo al programa, de manera que sea obligatorio para todos los musulmanes de la región. Por eso, hasta ahora, estas clases de religión islámica se ofrecen como opcionales y se distinguen así de las clases de religión católica o protestante, que son obligatorias.

Un problema adicional lo supone el uso del pañuelo por parte de las enseñantes. Mientras que las chicas estudiantes pueden acceder a las escuelas llevando el pañuelo si lo desean, este uso está prohibido por ley a las enseñantes en algunas regiones (*Länder*). Sin embargo, la aplicación de esta norma a las enseñantes de las clases de religión islámica no parece quedar muy clara.

## 2.2. El sector público

La constitución alemana no distingue entre alemanes y extranjeros que viven en Alemania en lo que concierne a los derechos humanos. Por eso, tienen todos derecho a libertad religiosa, que incluye la posibilidad de construir mezquitas o salas de oración para los musulmanes. A pesar de esta situación legal innegable, cada proyecto para construir una mezquita va acompañado de protestas por parte de los vecinos que tienen miedo de que los precios de sus terrenos bajen a consecuencia de la construcción de una mezquita, de manera que buscan todo tipo de argumentos legales para impedir la construcción. Esto mismo sucede con la construcción de alminares o contra la llamada a la oración por parte del almuédano.

Un punto delicado en el debate público lo constituye el idioma en el que se debe pronunciar el sermón en la mezquita. Hay muchos no musulmanes que exigen que sea en alemán, por temor a que el contenido de los sermones incluya incitaciones al odio o exprese posiciones más o menos favorables al terrorismo, que no pueda ser controlado por desconocimiento de la lengua. Sin embargo, imponer el alemán a todos los predicadores, excluiría también a las misiones católicas en Alemania, que, desde hace muchísimos años, atienden a croatas, españoles, italianos, polacos y portugueses, para quienes el idioma y la religión son con frecuencia señas de identidad en la emigración.

También en el marco de la práctica religiosa son objeto de discusión las fiestas musulmanas, porque los musulmanes tienen que tomar vacaciones para poder

celebrarlas, mientras que las fiestas cristianas son días festivos y los cristianos no tienen que sacrificar parte de sus vacaciones anuales para celebrarlas.

Algunos problemas concretos<sup>6</sup> se dan respecto a las reglas alimentarias musulmanas, pero, en general, son respetadas en la mayoría de las escuelas, así como en los hospitales<sup>7</sup> y prisiones. No hay tampoco problemas con la carne de res, degollada según la ley islámica, porque aunque los tribunales ven en ello una violación de la ley de protección de los animales, la aceptan para los musulmanes, por analogía con el caso de los judíos.

Los funerales, cada vez más frecuentes, plantean problemas por los enterramientos sin ataúd y por la exigencia de perpetuidad para el enterramiento.

No es necesario señalar que actos de terrorismo llevados a cabo por musulmanes extremistas, protestas de musulmanes contra la blasfemia de las caricaturas danesas o contra la *lectio magistralis* del Papa Benedicto XVI, en Ratisbona, el 12 de septiembre de 2006, han avivado el debate público sobre el Islam de manera negativa y han creado, en ocasiones, un clima de miedo que llevó a retirar, por ejemplo, - al menos temporalmente - un ópera como *Idomeneo*, de Mozart, del programa de la Ópera de Berlín en el otoño de 2006.

### 2.3. El sector privado

En el terreno de lo privado, también existen problemas. Muchos musulmanes consideran que siendo una cuestión privada sólo les concierne a ellos, pero determinadas actitudes tienen repercusión pública. En primer lugar, conviene hacer referencia al papel tradicional de la mujer, subordinada a las decisiones del padre y de la familia en general. Con frecuencia, se hace alude a los matrimonios convenidos o forzados, en los que las mujeres, muchas veces muy jóvenes, son entregadas en matrimonio en contra de su voluntad, cuando la familia visita Turquía o deben quedarse allí para contraer un matrimonio no deseado.

También en relación con el matrimonio, la protección de la virginidad tiene habitualmente un gran valor para la familia y aquella hija que viola esta regla o se separa de la familia puede ser amenazada de muerte o incluso asesinada por varones miembros de la familia, que pueden contar, en muchos países llamados islámicos, con una reducción de las penas de prisión porque sus actos se acogen a la eximente de la salvaguarda del honor familiar<sup>8</sup>. El caso de Hatun Aynur Sürücü, asesinada por su hermano en Berlín el 7 de febrero de 2005, ha suscitado un gran debate público en el que todos los alemanes se manifestaron decididamente en el sentido de que actos

---

<sup>6</sup> Cf. para lo siguiente los libros de Rohe, Şen/Aydın y Spuler-Stegemann mencionados en la bibliografía.

<sup>7</sup> Cf. Ina Wunn, *Muslimische Patienten. Chancen und Grenzen religionspezifischer Pflege*, Stuttgart, W. Kohlhammer Verlag, 2006.

<sup>8</sup> Cf. Peter Antes, „Verbrechen im Namen der Ehre - ein religiöses Phänomen? Ehre und Religion“, in *Tatmotiv Ehre*, ed. por Terre des Femmes e.V. / Myria Böhmecke, Tübingen: Terre des Femmes e.V., 2004, pp. 16-22.

como este no pueden ser tolerados en Alemania y que la ley debe perseguir a los asesinos y castigarlos con toda la severidad posible.

No se considera algo estrictamente privado el castigo corporal a los niños en el seno de la familia, porque contradice la ley. Lo mismo ocurre con la circuncisión femenina, practicada, en casos aislados en Alemania, por musulmanes procedentes de países africanos como Sudán y Kenya, mientras que la circuncisión de los varones es considerada lícita, al igual que para los varones judíos.

Algunos musulmanes plantean aún problemas respecto a la co-educación que se da en la mayoría de las escuelas alemanas, porque desean una enseñanza separada para chicos y chicas según las tradiciones islámicas, tradición que era compartida por los cristianos antes de los años sesenta. Del mismo orden es la discusión acerca del uso del velo o pañuelo en las chicas o la oposición de algunos padres musulmanes hacia las clases de natación en la escuela y otras circunstancias en las que comparten espacio chicos y chicas. Es notable que en la página de [www.islam.de](http://www.islam.de) haya formularios ya redactados para uso de los padres que rechazan esas actividades escolares, de manera que basta copiar el formulario, rellenar los datos personales y firmarlo para elevarlo. Propuestas de este tipo, que son iniciativa de algunas organizaciones islámicas, plantean la cuestión de en qué medida estas organizaciones son representativas de todos los musulmanes que residen en Alemania.

### *3. Cuestiones de política general*

#### *3.1. La representatividad de las organizaciones islámicas*

En el mes de septiembre de 2006, el ministro del Interior alemán, Wolfgang Schäuble, invitó a los representantes de todas las organizaciones islámicas en Alemania a Berlín, para una consulta sobre el Islam y la convivencia con los musulmanes. Lo que surgió del debate, y fue una sorpresa para muchos, era que todos los presentes representaban tan sólo al 15% o 20% de los musulmanes de todas las ramas y tendencias o extranjeros de países llamados islámicos, con residencia en Alemania. Al final de la conferencia, quedó claro que la gran mayoría de los musulmanes no estaba representada. De esa mayoría, al menos el 58% está totalmente secularizada, un 22% lo constituyen 'musulmanes culturales', que se sienten satisfechos con la posibilidad de practicar su religión sin exigencias suplementarias. Únicamente el 12% son verdaderamente religiosos y entre ellos un pequeño grupo tiene ideas extremistas, lo que no implica que sientan simpatía hacia los actos terroristas. Así pues, la percepción pública por parte de los alemanes no musulmanes no se corresponde en nada con la realidad de los musulmanes que viven en el país.

El problema que se le plantea, pues, al Ministerio del Interior es, en consecuencia, cómo contactar con esa gran mayoría de musulmanes, si todas las asociaciones juntas sólo agrupan a un número tan insignificante y con tendencias no representativas. Este hecho explica por qué esta consulta no ha dado ningún resultado, ya que no se sabe cómo entablar diálogo verdaderamente con todos los musulmanes del país.

### *3.2. Control o diálogo frente al terrorismo*

El diálogo - eso es obvio - es el único método para hacer avanzar los asuntos. Se sabe, por experiencia, que el control no es la vía para una mejor comprensión entre alemanes no musulmanes y musulmanes. Es necesario llegar a una solución, al igual que cuando se trataba de los casos de terroristas alemanes. Se trata, pues, de aislarlos, seprándolos de sus posibles simpatizantes para que carezcan de cualquier clase de apoyo. Sólo si eso se consigue, se puede decir que se ha ganado la batalla contra el terrorismo. Mientras los propios musulmanes tengan la impresión de que todo el mundo los considera terroristas, si no activos, durmientes, la lucha contra el terrorismo no tendrá ningún éxito. Sólo el diálogo puede superar la crisis. Por eso, es necesario sustituir el control y el miedo por el diálogo y la confianza.

### *3.3. La integración de los alemanes de origen oriental de bajo y de alto nivel educativo*

Para llegar a un resultado positivo, a través del diálogo, es necesario integrar en la sociedad tanto a los musulmanes orientales como a los alemanes de origen oriental. Esta no es únicamente una cuestión de clases sociales. En el debate actual, predomina la idea de las diferencias entre capas sociales desarrolladas o marginadas. Pocas veces se cae en la cuenta de que aquellos pertenecientes a clases educadas y privilegiadas tienen también problemas de integración. Mohammad Atta, uno de los terroristas del 11 de septiembre de 2001, frecuentaba en Hamburgo a grupos de estudiantes que no pertenecían a clases marginadas, sino que eran personas avanzadas intelectualmente, pero aisladas y poco integradas en la sociedad que les rodeaba y, por tanto, expuestas al contacto con grupos terroristas.

Dicho de otro modo, en muchos ambientes universitarios hay intelectuales muy avanzados que, vistos desde fuera, parecen estar perfectamente integrados, pero que personal e internamente no se sienten así, sino que tienen la impresión de estar fuera del grupo, siendo por ello presa fácil para quienes se dedican a avivar su aislamiento y odio.

### *3.4. Un Islam europeo o nueva forma de ultramontanismo*

El gran desafío que enfrenta el Islam en Europa es en qué medida pueda ser un Islam europeo o se convierta en una nueva forma de ultramontanismo. Es decir, que se convierta en un Islam que recibe instrucciones y orientaciones de países orientales y no de centros islámicos que trabajan en Europa. Seguramente, corresponde a los musulmanes mismos dar la respuesta. Los europeos no musulmanes no pueden hablar por los musulmanes y tomar decisiones en su nombre. Las dos tendencias, la de un Islam europeo y la de una nueva forma del ultramontanismo se dan paralelamente todavía. El futuro dirá cuál sea la opción de la mayoría de los musulmanes.

En todo ello, sin duda, la mezquita ha de jugar un importante papel, como centro de encuentro y de formación. Por ello, resulta decisiva la cuestión de quién es el predicador y cómo ejerce su ministerio pastoral entre los fieles. ¿Predominarán los imames formados en el extranjero, sin conocimientos que los preparen para la vida en Europa o serán imames formados en Europa, con gran experiencia acerca de los modos de vida en Europa y con un buen conocimiento del alemán para poder entablar diálogo con los diversos ambientes alemanes, sean políticos, intelectuales o religiosos? ¿En qué medida serán capaces de adaptar su formación clásica a las exigencias de la sociedad moderna? Por ejemplo, la enseñanza de la *shari`a* no puede ser el objetivo primordial de la enseñanza de la fe musulmana en las escuelas alemanas, si, desde un principio, resulta evidente y es asumido que la *shari`a* no podrá introducirse en el sistema legal alemán.

### *Conclusión*

Las observaciones precedentes han mostrado cómo el diálogo con los musulmanes en Alemania ha sido más difícil en los últimos años por distanciamientos por parte de ambos, tanto musulmanes como alemanes no musulmanes. Esta situación se produjo por causa de actos terroristas, pero también como resultado de exigencias que no podían ser concedidas. Así, los problemas concretos, en la mayoría de los casos solucionables, han tomado dimensiones casi insolubles en el debate público, sin llegar a comprender que aquello que se declaraba como islámico, no era sino la posición de unos pocos, mientras que la gran mayoría de los musulmanes en Alemania ni pertenece a ninguna organización islámica ni comparte sus fines o ideales. Por eso, se hace necesaria una nueva tentativa de diálogo, sin embargo el problema es cómo contacta el Estado con esa mayoría de musulmanes no organizados. Llegar al diálogo con todos debe ser la base para integrar no sólo a los de capas o clases sociales bajas sino también a los que pertenecen a ambientes intelectuales muy avanzados y que se sienten aislados y no integrados. Sólo a través del diálogo y no permanentemente mediante el control será posible aislar a los pequeños grupos verdaderamente peligrosos y extremistas, a fin de construir con todos los demás una sociedad europea basada en los derechos humanos y la tolerancia, en un espíritu de verdadera convivencia. La alternativa no puede ser una Europa sin musulmanes, puesto que ya un gran número vive en Europa, sino encontrar un modo que permita a todos vivir en paz juntos, sin impedir el desarrollo de todos, en la medida en que nadie se vea limitado en su propio desarrollo por el de los demás. Esta cuestión seguirá siendo obvia, cualquiera que sea la opción tomada por los musulmanes; la de un Islam europeo o la de una nueva forma de ultramontanismo.

*Bibliografía:*

- ABDULLAH, MUHAMMAD S., *Was will der Islam in Deutschland?*, Gütersloh: Gütersloher Verlagshaus, 1993.
- FETZER, JOEL S. y SOPER, J. CHRISTOPHER, *Muslims and the State in Britain, France, and Germany*, Cambridge, University Press, 2005.
- GRAF, PETER (ed.), *Der Islam im Westen - der Westen im Islam. Positionen zur religiös-ethischen Erziehung von Muslimen*, Göttingen: V&R unipress GmbH mit Universitätsverlag Osnabrück, 2004.
- HANNEMANN, TILMAN y MEIER-HÜSING, PETER (eds.), *Deutscher Islam - Islam in Deutschland*, Beiträge und Ergebnisse der 1. Bremer Islam-Woche, Prefacio por Marielouise Beck, Marburg, diagonal-Verlag, 2000.
- KLINKHAMMER, GRITT, *Moderne Formen islamischer Lebensführung. Eine qualitativ-empirische Untersuchung zur Religiosität sunnitisch geprägter Türiinnen in Deutschland*, Marburg: diagonal-Verlag 2000 (serie: Religionswissenschaftliche Reihe, vol. 14).
- “Der Kopftuch-Streit und die schwierige Integration der Muslime”, in *Der Spiegel* Nr. 40 del 29.9.2003 pp. 82-97.
- LEMMEN, THOMAS, *Muslimen in Deutschland. Eine Herausforderung für Kirche und Gesellschaft*, Baden-Baden: Nomos Verlagsgesellschaft, 2001.
- MIKUNDA-FRANCO, EMILIO, Gemeinislamisches Verfassungsrecht. Eine Untersuchung der Verfassungstexte islamischer Staaten in rechtsphilosophischer vergleichender Perspektive“, in *Jahrbuch des öffentlichen Rechts der Gegenwart*, Neue Folge vol. 51, ed. por Peter Häberle (Tübingen: Mohr 2003) pp. 21-79.
- NIELSEN, JORGEN S., “Islam: Islam in modern Europe”, in *Encyclopedia of Religion*, second ed., ed. por Lindsay Jones, Detroit-New York etc: Thomson Gale vol. 7 (2005) pp. 4673-4682.
- RADDATZ, HANS-PETER, *Von Gott zu Allah? Christentum und Islam in der liberalen Fortschrittsgesellschaft*, München, Herbig, 2001.
- ROHE, MATHIAS, *Der Islam - Alltagskonflikte und Lösungen: rechtliche Perspektiven*, Freiburg-Basel-Wien, Herder 2001 (serie: Herder Spektrum, vol. 4942).
- SCHNEIDERS, THORSTEN GERALD y KADDOR, LAMYA (eds.), *Muslimen im Rechtsstaat*, Münster: LIT Verlag 2005 (serie: Veröffentlichungen des Centrums für Religiöse Studien Münster, vol 3).
- ŞEN, FARUK y AYDIN, HAYRETTIN, *Islam in Deutschland*, München, Beck 2000 (serie: Beck'sche Reihe; 1466).
- SPULER-STEGEMANN, URSULA, *Muslimen in Deutschland. Informationen und Klärungen*, Freiburg-Basel-Wien, Herder, 3 ed. 2002 (serie: Herder Spektrum, vol. 5245).

TIBI, BASSAM, *Der Islam und Deutschland. Muslime in Deutschland*, Stuttgart ecc.: dtv, 2 ed. 2001.

TIESLER, NINA CLARA, *Muslime in Europa. Religion und Identitätspolitik unter veränderten gesellschaftlichen Verhältnissen*, Berlin: LIT Verlag 2006 (serie: Politik und Kultur, vol. 8).

TIETZE, NIKOLA, *Islamische Identitäten. Formen muslimischer Religiosität junger Männer in Deutschland und Frankreich*, Hamburg: Hamburger Edition HIS Verlagsgesellschaft 2001.

TILLMANN, REIMER, *Islam in Deutschland, Rechtsfragen*, in *Lexikon für Kirchen- und Staatsrecht*, ed. por Axel Frhr. v. Campenhausen, Ilona Riedel-Spangenberg e P. Reinhold Seebott SJ, Paderborn-München-Wien-Zürich: Schöningh, vol. 2 (2002) pp. 323-326.

Internet:

<http://www.islam.de>

<http://www.muslim-markt.de>